



RESOLUCIÓN No. 033-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial"*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al: *"Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 Notarias y Notarios..."* y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;
- Que,** el artículo 3 de la resolución No. 021-2013 establece: *"Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno..."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución No. 024-2013, de fecha 23 de abril del 2013, que aprueba el: *"INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-002"*, en donde se nombran Juezas y Jueces a los postulantes elegibles que constan en el anexo 1;
- Que,** la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando No. DG-2013-2203, de fecha 07 de mayo de 2013,



Consejo de la Judicatura

033-2013

que contiene el memorando No. DNM-2013-084 suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, quien en base al memorando No. 0053-DNP-CJ-TH-GWVD-2013, suscrito por el doctor Gustavo Valencia, Coordinador Estratégico del Eje de Talento Humano (E), remite el informe sobre la revisión del listado constante en el: *"INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-002"*, de los ganadores del Concurso de Jueces y Juezas de las provincias de Pichincha, Azuay, Manabí, y parte de Guayas;

Que, en el anexo 1 de la Resolución No. 024-2013 de 23 de abril de 2013, se evidencian errores de digitación que deben ser corregidos, sin que esta corrección implique alteración de los resultados del concurso; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes:

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el anexo 1 detallado en el artículo 2 de la Resolución No. 024-2013, de fecha 23 de abril de 2013, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en cuanto a las y los postulantes nombrados juezas y jueces de la siguiente manera:

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CEDEÑO ALAVA CEIRA MARIELA	83.3	MANABI	CIVIL Y MERCANTIL
PALMA BENAVIDES MARIA LORENA	79.125	MANABI	GARANTIAS PENALES

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
RODRIGUEZ RUIZ MARCO XAVIER	98.6	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
SANCHEZ INSUASTI SYLVIA XIMENA	88.55	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
SALAS BURBANO JUAN ANDRES	90.70	PICHINCHA	GARANTIAS PENALES
OVALLE SAMANIEGO JACKSON GUTEMBERG	89.95	PICHINCHA	TRANSITO
CUEVA ASTUDILLO ROBERTO CARLOS	86.075	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
VALENCIA CANO MARÍA PAOLA	86.55	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
CABRERA ARIAS ANDREA ELIZABETH	80.35	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
NAVARRETE VELEZ HARRY RODOLFO	86.0	PICHINCHA	CONTRAVENCIONES
ORTIZ VARGAS HIPATIA SUSANA	90.56	PICHINCHA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

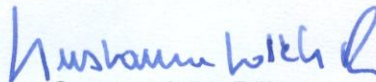




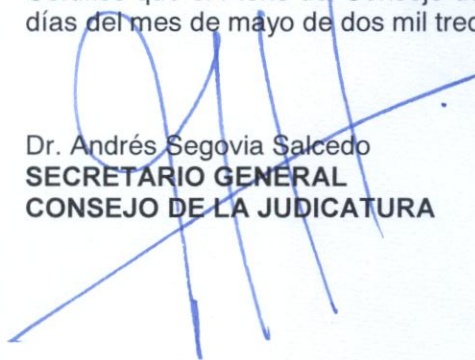
POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
CORDERO LOPEZ JAVIER CRISTOBAL	92,11	AZUAY	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
OCHOA CHACON JENNY MONTSERRATH	89.79	AZUAY	GARANTÍAS PENALES
MENDIETA VANEGAS JEANNETH MARIA	95.15	AZUAY	LABORAL

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**